

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL

OTRA CIRCUNSTANCIA, QUE PODRÁ SER COINCIDENTE CON ALGUNOS DE LOS RESTANTES CRITERIOS DE ADMISIÓN, ACORDADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO COMPETENTE EN MATERIA DE ADMISIÓN SEGÚN CRITERIOS PÚBLICOS Y OBJETIVOS.

Este criterio se aplicará a los alumnos/as en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

CIRCUNSTANCIA	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	
4.1. Por situaciones socio-familiares, acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el Director del Centro, y que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización.	- Informe emitido por el Equipo de Atención Temprana o los Servicios Sociales del Ayuntamiento.	1 punto
	Un punto <u>si concurre alguna de las siguientes circunstancias</u> : - Familias que tengan uno de los miembros de la unidad familiar con dependencia grado II o superior (aportando certificado oficial). - Un progenitor menor de edad.	1 punto
4.2. Por otras circunstancias debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el Director del Centro.	Elegir el centro en primera opción.	1 punto

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen:

1. Puntuación más alta en el apartado 2.1 del baremo (ingresos familiares).
2. Niños con hermanos matriculados en el centro.
3. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres, madres o tutores legales.
4. En caso de continuidad del empate, ser resolverá mediante sorteo unificado.